



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0392- 2023-MDP

Pichanaqui, 11 de setiembre del 2023.

### VISTO:

Visto el Informe N° 414-2023-OAyF/MDP, presentado por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 0126-2023-SGC-GADM/MDP de la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita reconfigurar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, con Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para la elaboración del Diagnóstico de las cuentas de Activos y Pasivos para la depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

*¡Oportunidad para todos!*

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui  
mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe  
www.gob.pe/municipichanaqui



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0331-2023-MDP, de fecha 10 de agosto del 2023, RESUELVE: DESIGNAR a partir de la fecha, en el CARGO DE CONFIANZA como JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, al C.P.C JULIO MICHAEL ROCA RODRIGUEZ, identificado con D.N.I. N° 71264421, bajo los Alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificatorias, con las Atribuciones y Responsabilidades que le Otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante INFORME N° 126-2023-SGC-GADM/MDP, de fecha 28 de agosto del 2023 el Sub Gerente de Contabilidad informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 0142-2023-MDP de fecha 04 de abril del 2023 se aprueba la reconfiguración de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable pero no indica mediante acto resolutorio o plan la aprobación del informe técnico de las cuentas, por lo que en la Resolución de Alcaldía N° 347-2022-MDP se suscribe el acta del comité único de depuración y sinceramiento contable, aprobando el informe técnico de depuración y sinceramiento de la cuenta 1205.02 alquileres pagados por anticipado, y registros de las notas contables correspondientes y la cuenta 1205.0401 contratistas y registros de las notas contables; por lo cual solicita acciones inmediatas y así poder actualizar la comisión de depuración y sinceramiento contable la reconfiguración de los integrantes de la comisión para lo cual remite la propuesta de los funcionarios;

Que, mediante el Informe N° 0414-2023-OAyF/MDP, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutorio para la Reconfiguración de Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, de conformidad a los informes que anteceden;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Reconfiguración de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada por:

|                        |   |                                                       |
|------------------------|---|-------------------------------------------------------|
| <b>Presidente</b>      | : | Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.      |
| <b>Primer Miembro</b>  | : | Jefe de la Unidad de Contabilidad.                    |
| <b>Segundo Miembro</b> | : | Jefe de la Unidad de Tesorería.                       |
| <b>Tercer Miembro</b>  | : | Gerente de Administración Tributaria                  |
| <b>Cuarto Miembro</b>  | : | Jefe de Unidad de Control Patrimonial                 |
| <b>Quinto Miembro</b>  | : | Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales  |
| <b>Sexto Miembro</b>   | : | Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural. |

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.

*¡Oportunidad para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- d. Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e. Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f. Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- g. Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h. Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i. Reportar los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento de los Saldos Contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones funcionales.
- j. Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- k. Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

**ARTÍCULO 4°.- PRECISAR** que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales a los establecido en el artículo 3° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor, bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))-(www.gob.pe/munipichanaqui).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

*¡Oportunidad para todos!*

Ir. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui  
[mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe](mailto:mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe)  
[www.gob.pe/munipichanaqui](http://www.gob.pe/munipichanaqui)